



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE WACKENHUT HOLDING S.A. A G4S HOLDING (ECUADOR) S.A. Y REFORMA DE SUS ESTATUTOS

1. ANTECEDENTES.- WACKENHUT HOLDING S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, el 28 de marzo del 2005, aprobada mediante Resolución No. 05.Q.IJ.1305 de 6 de abril del 2005, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 15 de abril del 2005.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública cambio de denominación de WACKENHUT HOLDING S.A. a G4S HOLDING (ECUADOR) S.A. y la reforma de sus estatutos fue otorgada el 8 de septiembre de 2009 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.09.004198 de 6 de octubre del 2009.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor HERNAN FERNANDO SANTACRUZ CORONEL en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía.
4. CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.09.004198 de 6 de octubre de 2009 aprobó el cambio de denominación de WACKENHUT HOLDING S.A. a G4S HOLDING (ECUADOR) S.A. y la reforma de sus estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de denominación referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de WACKENHUT HOLDING S.A. a G4S HOLDING (ECUADOR) S.A. y la reforma de sus estatutos, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.



EXTRACTO

Pág. 2

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el Artículo Primero del Estatuto Social, el mismo que en adelante dirá:

"ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION Y DOMICILIO.- La compañía se denominará G4S HOLDING (ECUADOR) S.A. ..."

Distrito Metropolitano de Quito, 6 de octubre de 2009



Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 152997
Tr. 01.1.09.001100

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.